



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 13/03/2024

Señora
Maritza Noreña Rodas
CC. 42018429
Correo: maritzanoro@gmail.com
Dirección: CL 27 SUR 27 B 12
Teléfono: 3174930481
Medellín

Asunto: Respuesta a solicitud radicada con No. 202410074922. Radicado del Ministerio de Salud y Protección Social No. 202442400360041.

Respetuoso saludo.

La Secretaría de Salud de Medellín, recibió una petición a nombre de la señora Maritza Noreña Rodas, identificada con CC. 42018429.

Se relata lo siguiente:

“Asunto: VIGENCIA RESOLUCIÓN Requiero conocer vigencia de la Resolución 258 de 2012; toda vez, en consulta al Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez me respondió por escrito que ellos no cuentan con el programa de explantación desde el 2019. Requiero una pronta respuesta, debido a que necesito urgentemente me explanten mis prótesis PIP debido a complicaciones en mi salud. Gracias.”

En atención a su solicitud, le informamos que al consultar en la base de datos de la Administradora se los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, validamos que usted se encuentra en estado de **PROTECCIÓN LABORAL** en la entidad **SALUD TOTAL EPS**, en la cual está afiliada en el régimen Contributivo como beneficiaria en el municipio de Envigado Antioquia.

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que a la fecha la mencionada resolución se encuentra vigente, sin embargo, la información aquí contenida tiene



Documento Firmado
Digitalmente: # 202430096595

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determinen la Ley o los reglamentos.

De conformidad con lo anterior, se le orienta a iniciar la fase de valoración a través de la ESE Hospital La Maria, la cual de conformidad con lo establecido en la mencionada Resolución, también se encuentra habilitada para este procedimiento.

Le recordamos que puede utilizar cualquiera de los canales oficiales de atención a la ciudadanía de la Alcaldía de Medellín, portal web: www.medellin.gov.co/pgrs, comunicándose a la Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 444 4144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicio a la Ciudadanía.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Circular 000008 de 2018, nos permitimos informar que frente a cualquier desacuerdo con la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad, puede elevar una nueva consulta ante la Superintendencia Nacional de salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Si pertenece al régimen Subsidiado de salud, también podrá exponer su caso a la Dirección Seccional de Salud.

Esperamos haber resuelto completamente su inquietud, en caso de requerir algo adicional, no dude en comunicarse nuevamente con nosotros.

Cordialmente,

FABIAN IBARRA RUIZ
LIDER DE PROGRAMA
Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud
Secretaría de Salud de Medellín

Elaboró: Kely Tatiana Betancur Valencia
Aprobó: Fabian Ibarra Ruiz



Documento Firmado
Digitalmente: # 202430096595

Página 2 de 2